



CARGO

004-2022562275



RESOLUCION GERENCIAL N° 169-2022-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 30 junio de 2022



VISTOS:

- El Informe N°082-2022-GRSM-PEAM-ALMACEN, del responsable del Almacén Central del PEAM.
- El Informe N°409-2022-GRSM-PEAM-05.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.
- El Informe N°0292-2022/GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°082-2022-GRSM-PEAM-ALMACEN, el responsable del Almacén Central del PEAM, comunica que, en atención al proveído recaído en el Carta N°0007-2022-GRSM/PEAM-RER-290-2021 mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, indica se proceda con las acciones de distribución o disposición final de bienes que tienen más de doce meses en el almacén, documento que fue derivado a esta dependencia según proveído de su despacho realizar las acciones administrativas para la baja.

Al respecto, la oficina de Informática mediante Informe N°036-2022/GRSM-PEAM-01.03 comunica sobre los suministros (Toners) que se mantienen en los almacenes que ya no son de utilidad para la Entidad, debido a que no se cuenta con los equipos operativos en la Institución, así como las impresoras que eran compatibles con dichos suministros, concluyendo que dichos bienes ya no generarán a la entidad potencial de servicio ni beneficio económico alguno, por lo que se recomienda solicitar baja de dichos bienes del almacén de la sede central, para lo cual deberá solicitar el documento resolutorio de autorización por causal de excedencia y autorizar su disposición final a favor de entidades públicas que lo requieran; en este sentido, se ha elaborado un listado valorizado de los suministros que a la fecha se encuentran en custodia bajo estas condiciones;

Que, mediante Informe N°409-2022-GRSM-PEAM-05.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta a la Jefatura de Administración, que en atención a la Carta N°007-2022-GRSM-PEAM-RER-290-2021, mediante el cual la Comisión Central de Depuración y Saneamiento Contable del Pliego, indica que se proceda con las acciones de distribución o disposición final de bienes que tienen más de 12 meses en el Almacén. Sobre el particular, informe que:

- Con Informe N°036-2022-GRSM-PEAM-01.03, el Especialista en Informática, informa sobre los suministros (Toners) que se mantienen en los almacenes ya no son de utilidad para la Entidad, debido a que no se cuentan con equipos operativos en la Institución, así como las impresoras que eran compatibles con dichos suministros, concluyendo que dichos bienes ya no generarán a la Entidad potencial de servicio ni beneficio económico alguno.
- Con Informe N°082-2022-GRSM-PEAM-ALMACEN, el responsable del Almacén, recomienda solicitar la baja de los bienes del Almacén Central de la Sede Central, por el causal de excedencia y autorizar su disposición final a favor de Entidades Públicas que lo requieran.





RESOLUCION GERENCIAL N° 169-2022-GRSM-PEAM-01.00

En ese sentido, solicito a través de su despacho realice el trámite administrativo, para su aprobación vía documento resolutivo, la baja de los bienes que se encuentran en el Almacén de la Sede Central, por la causal de excedencia y autorizar su disposición final a favor de Entidades Públicas que lo requieran; se adjunta listado valorizado de los suministros que a la fecha se encuentran en custodia;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°0292-2022/GRSM-PEAM-05.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que la Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e), con Informe N°409-2022-GRSM-PEAM-05.03, comunica que la Comisión Central de Depuración y Saneamiento Contable del Pliego con Carta N°007-2022-GRSM-PEAM-RER-290-2021, indica que se proceda con las acciones de distribución o disposición final de bienes que tienen más de 12 meses en el Almacén

Con Informe N°036-2022-GRSM-PEAM-01.03, el Especialista en Informática, informa sobre los suministros (Toners) que se mantienen en los almacenes ya no son de utilidad para la Entidad, debido a que no se cuentan con equipos operativos en la Institución, así como las impresoras que eran compatibles con dichos suministros, concluyendo que dichos bienes ya no generarán a la Entidad potencial de servicio ni beneficio económico alguno.

Ante lo cual y en mérito al Informe N°082-2022-GRSM-PEAM-ALMACEN, del responsable del Almacén, la citada Especialista solicita se realice el trámite administrativo, para su aprobación vía documento resolutivo, la baja de los bienes que se encuentran en el Almacén de la Sede Central, por la causal de excedencia y autorizar su disposición final a favor de Entidades Públicas que lo requieran;

Esta Jefatura luego de evaluar los documentos a la vista, comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) y el Responsable del Almacén de la entidad; por lo que mediante el presente se sugiere a su despacho aprobar vía documento resolutivo, la baja de los bienes que se encuentran en el Almacén de la Sede Central, por la causal de excedencia y autorizar su disposición final a favor de Entidades Públicas que lo requieran; para lo cual se adjunta el listado valorizado de los suministros que a la fecha se encuentran en custodia y anexos;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°128-2022-GRSM/GR de fecha 17.06.2022, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja de los bienes que se encuentran en el Almacén de la Sede Central, por la causal de excedencia; según listado valorizado que en anexo se adjunta a la presente.





RESOLUCION GERENCIAL N° 169-2022-GRSM-PEAM-01.00



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la disposición final, de los bienes referidos en los anexos señalados en el Artículo Primero, a favor de Entidades Públicas que lo requieran.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
[Signature]
CPC. Miguel Angel Diaz Ruiz
Gerente General (e)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: <i>Abastecimiento/Contabilidad</i>
Para: <i>su acción según los correspondientes</i>
<i>[Signature]</i>
Moyobamba 30 JUN. 2022

BIENES DADOS DE BAJA R.G. 169-2022
EJERCICIOS ANTERIORES ALMACEN SEDE CENTRAL PEAM

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
01	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CB541A CIAN	2	UNIDAD	292.39	584.78
02	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 35A CB435A NEGRO	3	UNIDAD	216.25	648.75
03	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CB540A NEGRO	1	UNIDAD	306.99	306.99
04	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9730A NEGRO	4	UNIDAD	964.44	3,857.76
05	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9731A CIAN	2	UNIDAD	1,239.35	2,478.70
06	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9732A AMARILLO	3	UNIDAD	1,159.21	3,477.63
07	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9733A MAGENTA	2	UNIDAD	1,904.50	3,809.00
08	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 16A Q7516A NEGRO	4	UNIDAD	712.62	2,850.48
		21			18,014.09





004-2024710507

RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 18 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N°005-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT, de la Especialista en Patrimonio (e); adjuntando el Informe Técnico N°003-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT.

El Informe N°032-2024/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM.GG, de fecha 28 de enero del 2020, se aprobó la Baja de bienes de los Almacenes de la Sede Central, Almacenes Periféricos de las Oficinas de Coordinación de Rioja y Nueva Cajamarca, según detalle de los Anexos N°01, 02 y 03, los cuales se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de esta;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°169-2022-GRSM-PEAM.GG, de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó la Baja de los bienes que se encuentran en el Almacén de la Sede Central, por la causal de excedencia; según listado valorizado que en anexo se adjunta a la presente;

Que, el Decreto Legislativo N°1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2, *que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;*

Que, el Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;



RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que mediante el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, a través del Decreto Supremo N°009-2019, se establece un Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el literal e) del artículo 25 del referido Régimen Especial precisa que las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, deben proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, que regula los Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE; estableciendo el procedimiento para la baja y disposición de los mismos;

Que, el numeral 22 del Anexo I del Régimen antes señalado y el numeral IV de la precitada Directiva, señala que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, son aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario y, comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Artículo 22, señala que se debe efectuar la baja de los bienes previo a efectuarse los actos de disposición de bienes muebles;

Que, mediante Informe N°005-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT, la Especialista (e) en Patrimonio, comunica al Jefe de la Oficina de Administración





RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2024-GRSM-PEAM-GG

que, se ha elaborado el Informe Técnico N°003-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT, que sustenta el Acto Administrativo de Baja por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" de 275 bienes (consumibles), conforme lo establece el Artículo 48, Inciso 48.1 literal h) de la Directiva N°006-2021/EF, aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01; la cual, fue modificada con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, que regula los Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, para su posterior disposición final. Según detalle en el Informe Técnico adjunto.

Cabe precisar, que dichos bienes en parte fueron dados de baja 254 bienes consumibles por falta de rotación mediante la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM-01.00 y 21 bienes consumibles fueron dados de baja con Resolución Gerencial N°169-2022-GRSM-PEAM-01.00 por la causal de excedencia, precisando que en ambas Resoluciones debió ser por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", todo enmarcado en la normatividad vigente.

En tal sentido; se remite el expediente a su despacho para su correspondiente revisión y evaluación, de encontrarlo conforme, gestione ante la Gerencia General su aprobación vía documento resolutivo la baja de 275 bienes (Consumibles,) por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, consecuentemente su posterior disposición final;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°032-2024/GRSM/PEAM/OA, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Patrimonio (e), con Informe N°005-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT, manifiesta que ha elaborado el Informe Técnico N°003-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT, que sustenta el acto administrativo de Baja por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" de 275 bienes (consumibles), conforme lo establece el Artículo 48, Inciso 48.1 literal h) de la Directiva N°006-2021/EF, aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01; la cual, fue modificada con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, que regula los Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

Esta Jefatura luego de la evaluación correspondiente, comparte los criterios expuestos por la Especialista en Patrimonio (e), recomendando la emisión del documento resolutivo, aprobando la Baja por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" de 275 bienes (consumibles);





RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, estando a los Informes de la Especialista en Patrimonio (e), del Jefe de la Oficina de Administración, al Informe Técnico N°003-2024-GRSM-PEAM-OA-SUPAT, y a los antecedentes precitados, es necesario aprobar la baja de 275 bienes (Consumibles,) por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y la modificación de los Artículos Primero, de la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM.GG, de fecha 28.01.2020 y Resolución Gerencial N°169-2022-GRSM-PEAM.GG, de fecha 30.06.2022, mediante la emisión de la Resolución Gerencial pertinente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de enero de 2020, con relación a la causal de baja de los bienes muebles, ahí señalados, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero. - APROBAR la baja del registro de almacén y contable del Proyecto Especial Alto Mayo, de doscientos cincuenta y cuatro (254) bienes muebles, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", detallados en el Anexo N°01, de la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM.01.00; ochocientos cincuenta y dos (852) bienes muebles, por falta de rotación, detallados en el Anexo N°02; y, de quince mil ochocientos catorce (15,814), bienes por falta de rotación, detallados en el Anexo N°03; dejando constancia que dichos anexos forman parte integrante de la presente resolución."

Artículo Segundo.- MODIFICAR, el Anexo N°01 de la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de enero de 2020, de acuerdo al formato de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.0, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", incluyendo los campos de cuenta contable, valor neto (S/), categoría, subcategoría, cantidad, peso neto total (kg), peso neto total (t), estado del RAEE, entre otros; conforme al Anexo N°01 de la presente resolución.

Artículo Tercero.- MODIFICAR, el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial N°169-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de junio de 2022, con relación a la causal de baja de los bienes muebles ahí señalados, quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo Primero. - APROBAR la baja del registro de almacén y contable del Proyecto Especial Alto Mayo, de veintiuno (21) bienes muebles, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, detallados en el anexo N°01 de la presente resolución."



RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo. - *DISPONER* que la Oficina de Administración, a través de la Sub Unidad de Patrimonio, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda.”

Artículo Cuarto.- MODIFICAR, el Anexo N°01 de la Resolución Gerencial N°169-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de junio de 2022, de acuerdo al formato de la Directiva N.° 001-2020-EF/54.0, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, incluyendo los campos de cuenta contable, valor neto (S/.), categoría, subcategoría, cantidad, peso neto total (kg), peso neto total (t), estado del RAEE, entre otros; conforme al Anexo N°02 de la presente resolución.

Artículo Quinto.- CONSERVAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial N°029-2020-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de enero de 2020, y de la Resolución Gerencial N°169-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de junio de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Sub Unidad de Patrimonio, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, referidos en el Artículo Primero y Artículo Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la Directiva N°001-2020-EF/54.0, que incluye la comunicación a los Sistemas de Manejo RAEE y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sub Unidad de Contabilidad, a la Sub Unidad de Patrimonio, a la Sub Unidad de Abastecimiento; asimismo al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Milton Arévalo Muñoz
Gerente General



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN DEL BIEN	CATEGORIA	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
ANEXO 02													
RESOLUCION GERENCIAL N°0169-2022-GRSM-PEAM-01 00													
01	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CB541A CIAN	HP	2 6 8 1 4 2	292.39	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
02	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CB541A CIAN	HP	2 6 8 1 4 2	292.39	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
03	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 35A CB435A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	216.25	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
04	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 35A CB435A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	216.25	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
05	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 35A CB435A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	216.25	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
06	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CB540A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	306.99	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
07	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9730A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	964.44	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
08	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9730A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	964.44	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
09	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9730A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	964.44	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
10	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9730A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	964.44	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
11	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9731A CIAN	HP	2 6 8 1 4 2	1239.35	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
12	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9731A CIAN	HP	2 6 8 1 4 2	1239.35	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
13	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9732A AMARILLO	HP	2 6 8 1 4 2	1159.21	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
14	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9732A AMARILLO	HP	2 6 8 1 4 2	1159.21	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
15	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9732A AMARILLO	HP	2 6 8 1 4 2	1159.21	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
16	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9733A MAGENTA	HP	2 6 8 1 4 2	1904.50	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
17	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9733A MAGENTA	HP	2 6 8 1 4 2	1904.50	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
18	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 16A Q7516A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	712.62	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
19	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 16A Q7516A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	712.62	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.900	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
20	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 16A Q7516A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	712.62	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.9	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
21	S/C	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 16A Q7516A NEGRO	HP	2 6 8 1 4 2	712.62	ALMACEN CENTRAL MOYOBAMBA	300	32	1	0.9	0.0008	COMPLETO	INDOPERATIVO
TOTAL					18,014.09				21	18.900	0.0168		

